

**REF.: DEJA SIN EFECTO DECRETOS
ALCALDICIOS N°737 DE 17 DE NOVIEMBRE DE
2023 Y N°783 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y
RECTIFICA LO QUE INDICA**

DECRETO ALCALDÍCIO N°

321121

MAULLÍN,

10 ABR 2021

VISTOS: El fallo del Tribunal Electoral Décima Región de Los Lagos del 02 de junio del 2021, que proclama Alcalde y 03 de junio del 2021 que proclama Concejales y el Acta de Sesión de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Maullín, celebrada el día 28 de junio del 2021, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, texto refundido por el Decreto Supremo N°662/92, del Ministerio del Interior y modificado por la Ley N°19.280/93 y 19.602/99 texto refundido por el DFL 219/2000 del Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Ley 19.378/95 del Ministerio de Salud que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Decreto municipal N°1950 de fecha 13-06-2023 que autoriza permiso compensatorio del Secretario Municipal y nombra subrogancia.

CONSIDERANDO:

1.- La ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

2.- El Municipio, como órgano público que puede autorizar la extracción de áridos y asimismo cobrar los derechos que establezca en su ordenanza local por este concepto, tanto en cauces de ríos, esteros, bienes nacionales de uso público así como pozos lastreiros de una propiedad particular, respecto de todos los proyectos tanto artesanales como industriales.

3.- La Ley de Rentas Municipales, DL 3063 que establece el concepto de derecho municipal como las prestaciones que están obligadas a pagar a las municipalidades, las personas naturales o jurídicas de derecho público o de derecho privado, que obtengan de la administración local una concesión, permiso o que reciban un servicio de las mismas, salvo exención contemplada en un texto legal expreso.

4.- Las Municipalidades podrán cobrar derechos sobre los servicios, concesiones o permisos específicamente enumerados, entre los que se explicita, en el número 41 N°3 relacionado con la materia, DL 3063: "Extracción de arena, ripio u otros materiales, de bienes nacionales de uso público, o desde pozos lastreiros ubicados en inmuebles de propiedad particular.

5.- El artículo 42 Ley de Rentas Municipales establece que los servicios, concesiones o permisos cuya tasa no se encuentre establecida en esta norma, u otros que cree el municipio, deberán ser determinados mediante una Ordenanza Local.

6.- La Ordenanza de Explotación y Extracción de áridos en la comuna de Maullín aprobada por Decreto Exento Número 3616 de fecha 29 de diciembre de 2022.

7.- Los proyectos o actividades que dicen relación con la extracción industrial de áridos y que se encuentran señalados en la ley N°19.300 y el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.



8.- El derecho de propiedad y el derecho a desarrollar libremente una actividad económica, establecida en la Constitución Política de la República de Chile.

9.- La necesidad de cautelar la adecuada provisión y abastecimiento del recurso Árido en la comuna de Maullín.

10.- La solicitud de patente municipal de la empresa Áridos Puerto Montt de fecha 23 de junio de 2022, el informe N°16 de fecha 20 de febrero de 2023 emitido por la Dirección de Obras donde se autoriza funcionamiento y el informe jurídico de fecha 06 de marzo de 2023.

11.- La patente Municipal otorgada mediante Decreto Exento número 743 de fecha 10 de marzo de 2023 y la orden de ingreso N°080782 de fecha 16 de marzo de 2023 para el periodo enero junio 2023.

12.- La solicitud de permiso de extracción de áridos de la empresa Aridos Puerto Montt Rut 77.490.948-6 representada por Nicolas Gotelli Murillo Rut 20.164.715-0 de fecha 16 de junio de 2023.

13.- Contrato de arriendo, derecho a puerta y/o autorización de fecha 31 de diciembre de 2021 entre Inmobiliaria e Inversiones Maullín SpA Rut 77.418.963-7 y la empresa Áridos Puerto Montt SpA Rut 77.490.948-6 respecto de 4 inmuebles donde se emplaza el proyecto "Empréstito Cabero para construcción Concesión Ruta 5 Sur Puerto Montt-Pargua".

14.- La Declaración de Impacto Ambiental y su Adenda, del Proyecto "Empréstito Cabero para la Construcción Concesión Ruta 5: Puerto Montt – Pargua" y la Resolución de Calificación Ambiental ("RCA") N°126 de 23 de febrero de 2011, que calificó ambientalmente favorable el proyecto, como asimismo la Res. Ex SEA Los Lagos número Digital 202210101121 de fecha 29 de marzo de 2022.

15.- Decreto Alcaldicio N°552 del 19 de junio de 2023 otorga permiso de extracción de áridos a Empresa ARIDOS PUERTO MONTT SpA Rut. 77.490.948-6, donde se cometió un error de tipeo en cuanto a la cantidad máxima de áridos removibles a extraer, autorizando un volumen de extracción de 2.000.000 de m³ debiéndose haber autorizado 200.000 m³, volumen que se ajusta dentro del remanente de la autorización otorgada por Resolución de Calificación Ambiental ("RCA") N°126 de 23 de febrero de 2011 que indicaba 1.600.000 m³.

16.- Denuncia de fecha 17.11.2023, sobre incumplimiento resolución de calificación ambiental, sobre explotación de áridos y otros, comuna Maullín.

17.- Principios de responsabilidad, eficiencia, coordinación y control de los artículos 3º y 5º de la Ley de Bases de la Administración del Estado N°18.575.-

18.- Resolución Exenta N°1485 de 1996 de Contraloría General de la República que aprueba normas de control interno.

19.- Artículo 4º letra b, artículo 5º inciso tercero, 63º letra g) de la LOC de Municipalidades N°18.695.

20.- Artículo 54 de la Ley N°19.300 y 24 del Decreto Nro 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente.

21.- Artículo 62 de la ley 19.880.

22.- Decreto Alcaldicio N°737 de fecha 17 de noviembre de 2023 que rectifica Decreto N°552/2023 en cuanto al volumen autorizado y suspende permiso de extracción de áridos a fin de que la empresa denunciada presentara antecedentes con el objeto de acreditar el cumplimiento del volumen autorizado en Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°126 de fecha 23 de febrero de 2011.

23.- Reclamo de ilegalidad de fecha 06 de diciembre de 2023 interpuesto por la empresa Áridos Puerto Montt SpA rechazado mediante Decreto Alcaldicio N°783 de fecha 29 de diciembre de 2023.

24.- Reclamo de ilegalidad Rol Corte de Apelaciones de Puerto Montt 2-2024.

25.- Ordinario N°011 de fecha 05 de enero de 2024 y N°175 de fecha 02 de febrero de 2024.

26.- Presentación de la empresa Áridos Puerto Montt SpA de fecha 01 de abril de 2024 que adjunta informe levantamiento topográfico pozo lastre emitido por la empresa Ingeglobal.



27.- Ord. N°95 de fecha 08 de abril de 2024 de la Dirección de Obras Municipales e informe profesional Dirección de Obras.

28.- Artículo 29 de la Ordenanza de Extracción de Áridos aprobada mediante Decreto Exento N°3616 de fecha 29 de diciembre de 2022 y artículo 65 inciso primero de la ley 19.300.-

DECRETO:

1.- **DEJESE SIN EFECTO**, suspensión de permiso de extracción de áridos de Decreto Alcaldicio número 737 de fecha 17 de noviembre de 2023 y Decreto Alcaldicio número 783 de fecha 29 de diciembre de 2023.

2.- **REMITASE** la denuncia de fecha 17 de noviembre de 2023 al Juzgado de Policía Local de Maullín y Superintendencia de Medio Ambiente.

3.- **RECTIFICA** Decreto Alcaldicio N°552 de fecha 19 de junio de 2023 que otorga permiso de extracción de áridos en el sentido de que el número 2 de dicho Decreto, debe decir "La cantidad máxima de áridos removibles a extraer, será hasta el volumen autorizado en la Resolución de Calificación Ambiental".

4.- Notifíquese el presente Decreto a la empresa ARIDOS PUERTO MONTT SpA Rut 77.490.948-6, por correo electrónico conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 19.880.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL DE LOS LAGOS.



AOB/MSBC/DVV/PPU/cpv

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- cc. Partes II. Municipalidad de Maullín.
- cc. Unidad de Control.
- Cc. Dirección de Obras Municipales